



U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

RESOLUCIÓN No.882 DE 2026

(22 de septiembre de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. FNE-SACTU-007-2026

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 269 del 16 de febrero de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución No. 00001926 del 20 de agosto de 2026 de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes – Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del G.I.T. Medicamentos Monopolio del Estado, mediante memorando No. 2026241000437693 del 02 de septiembre de 2026, solicitó adelantar el trámite para la contratación que tiene por objeto “Contratar la adquisición de Metilfenidato HCL 18 mg tabletas de liberación prolongada y 36 mg tabletas de liberación prolongada”.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Nacional de Estupefacientes para la vigencia 2026.

Que a partir de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectúa a través de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.157.576.296)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Que el valor del contrato resultante del proceso de selección que se adelanta se financiará por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes con recursos de la vigencia fiscal 2026 así;

NO.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
22826	28-07-2026	\$1.380.000.000	A-05-01-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

Que el 10 de septiembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP II.

Continuación de la Resolución por la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. FNE-SACTU-007-2026

Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a cinco (05) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso.

Que dentro del término señalado se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la página web del SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. FNE-SACTU-007-2026.

Que el estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el mencionado proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

Teniendo en cuenta lo contenido en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO se limita MiPymes.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, es procedente adelantar este proceso de selección.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura sin limitación a MiPymes del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. FNE-SACTU-007-2026, que tiene por objeto: “Contratar la adquisición de Metilfenidato HCL 18 mg tabletas de liberación prolongada y 36 mg tabletas de liberación prolongada”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso es el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha Prevista de Publicación del Estudios Previos Definitivo (si aplica) Pliego de Condiciones Definitivo Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección (Apertura del proceso. Fecha inicio presentación de propuestas)	22/09/2026	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25/09/2026 Hasta las 23:59	Los Interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/09/2026	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	28/09/2026	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas <u>(Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas)</u> . Apertura de Ofertas, e Informe de presentación de Ofertas	30/09/2026 a las 11:00 a.m.	La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos para subsanar o aclarar y calificación de propuestas.	Desde 30/09/2026 el Hasta el 01/10/2026	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2/10/2026	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Desde el 05/10/2026 Hasta el 07/10/2026 Hasta las 23:59	Los Interesados en formular observaciones deberán presentarlas a través de la plataforma SECOP II

Continuación de la Resolución por la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. FNE-SACTU-007-2026

Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación y calificación e Informe definitivo de requisitos habilitantes	08/10/2026	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico y Publicación de la lista de participantes de la subasta.	09/10/2026 a las 8:00 a.m.	La subasta se adelantará de manera electrónica dentro de la plataforma del SECOP II.
Audiencia Pública para la Subasta Inversa. En ésta se desenscriptan los sobres de propuesta económica y se realiza la subasta con los proponentes habilitados.	09/10/2026 a las 2:00 p.m.	La subasta se adelantará de manera electrónica dentro de la plataforma del SECOP II.
Firma del Contrato	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que el Grupo de Gestión Contractual avise al adjudicatario	Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato y Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo de ejecución	Conforme con lo señalado en los documentos del proceso de selección.	
Forma de Pago	Conforme con lo señalado en los documentos del proceso de selección.	

PARÁGRAFO: El presente cronograma se encuentra contenido en la plataforma SECOP II, y en el evento que se requiera su modificación, esta se realizará por Adenda.

ARTÍCULO TERCERO: La consulta del Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el cronograma del proceso, se puede realizar en la plataforma web del SECOP II: <http://www.colombiacompra.gov.co>

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en los estudios previos, la modalidad para la selección del contratista será mediante Subasta Inversa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.157.576.296)**, incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

ARTÍCULO SEXTO: El valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 así;

NO.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
22826	28-07-2026	\$1.380.000.000	A-05-01-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS

Continuación de la Resolución por la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. FNE-SACTU-007-2026

					INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SÉPTIMO: Al tenor de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Nacional de Estupefacientes hace extensiva la invitación de convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a este proceso de Selección.

ARTÍCULO OCTAVO: Se ordena publicar la presente resolución en la página web del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C. 22 de septiembre del 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO KURE SANDOVAL
Director
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

Proyectó: Laura Sánchez - Grupo Gestión Contractual. 
Revisó: Paola Moreno. - Grupo Gestión Contractual. 
Revisó y Aprobó: Henry Rodríguez – Asesor Jurídico - 